



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **5070**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la secretaría correspondiente, informe en un plazo no mayor de quince (15) días de sancionada la presente, las condiciones de aplicación, para el efectivo cumplimiento de la Ordenanza Nº 8.133 y sus modificatorias, la cual manifiesta en su articulado las disposiciones, obligaciones y/o prohibiciones para los "Cuidadores de Vehículos" en el cumplimiento de su actividad, requiriendo específicamente lo siguiente:

- 1) Cantidad de personas inscriptas como cuidadores de vehículos, detallando nombre y apellido, número de documento nacional de identidad y fecha de iniciación y finalización de la autorización para ejercer dicha actividad.
- 2) Indicar el lugar específico en el cual desarrollan esta actividad, cada uno de los inscriptos.
- 3) Mencionar si se han realizado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, controles sobre esta actividad, explicitando, lugar, fecha y motivo, detallando los resultados de cada uno de éstos, en el año 2.009.
- 4) Listado de altas y bajas de autorizaciones para cuidadores de vehículos que se han efectuado desde el año 2.007, hasta el mes de noviembre de 2.009.

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2.009.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando